

de apremio nº X0038708E SAG sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 21 de Mayo de 1993 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor D. Saget Arnold, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(los) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículo: Matricula: I.O-4615-G.— Marca: Wolkswagen.— Modelo: Santana.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº X0038708E SAG por débitos al Tesoro, de los conceptos Actas de Inspección 92 que importa la cantidad de 927.419 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 400.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 1.327.419 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 5 de Octubre de 1993.— La Jefe de Servicio.

Liquidación IAE-Ejercicio 1993

III.B.1814

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº REFERENCIA. NIF. NOMBRE. DOMICILIO. IMPORTE A INGRESAR

8453002426714. A31147747. NOBRE S.A. PG LA GRANJA (PARC.7).— VIANA. 36.000.—

8453003450656. 27.556.818. MARTIN FONTECHA, CARIDAD. MATUTE, 13.— NAJERA. 7.522.—

8453003451182. 14.881.804. SALAN MARTIN, CARLOS. CMNO.TENORIO, I.— EZCARAY. 8.297.—

8453004625782. 16.576.931. ORTEGA OLMOS,JOSE I. BERATUA, 8.— LOGROÑO. 4.800.—

8453004664194. A20149217. VINOS DE CRIANZA Y ORIGEN S.A. S PEDRO, 28.— PASAIA (GUIPUZCOA). 4.374.—

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común , se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— A través de los servicios de Recaudación del Ayuntamiento de su municipio.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 1684/90 Art. 20)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación Especial de la AEAT con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES , ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 6 de Gestión Tributaria, Angel Francisco Pérez Gil.

Notificación

III.B.1815

De los antecedentes que obran en esta oficina, se deduce que los contribuyentes que a continuación se relacionan, se encuentran obligados a presentar declaración-liquidación por el tributo y periodo que se indica, no constando en el día de la fecha que haya cumplido con esta obligación.

En consecuencia, deberán presentar, en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente Edicto, la declaración liquidación correspondiente, efectuando, en su caso, el ingreso de la deuda tributaria que resulte, asimismo, justificarán en ese mismo plazo y ante la Sección de Requerimientos de esta Agencia Estatal de Administración Tributaria, la presentación de la indicada declaración-liquidación.

En el supuesto de no estar obligado a formular la misma o haberla presentado con anterioridad, deberá igualmente justificarlo en el plazo mencionado.

En la contestación deberán hacer referencia al Nº Control que figura al margen.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma incurrirá en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 25.000 pts., a tenor de lo dispuesto en los artículos 78 y 83.1 de la Ley General Tributaria, sin perjuicio de la sanción que pueda ser exigible por la falta de presentación de las declaraciones omitidas.

Logroño, 6 de septiembre de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

Nº CONTROL. NIF. NOMBRE. DOMICILIO

9202785-1. 14.909.462. ALONSO RODRIGO, MANUEL. AV PEREZ GALDOS, 77.— LOGROÑO

9202789-1. 16.497.661. ANGULO FONTECHA, LUIS. AV JUAN CARLOS I, 3.— LOGROÑO

9202792-1. A26035055. ARDES ASESORIA RIOJ. SEGUROS. HNOS MOROY, 8.— LOGROÑO

9202794-1. B26106179. AUTOMOCION DE DIESEL S.L. PG PORTALADA, 32. — LOGROÑO

9202798-1. A26017699. BODEGAS SAENZ DE CABEZON S.A. MENA Y NAVARRETE, 2.— LOGROÑO

9202802-1. 16.530.081. CAMARA BRETON, M. MERCEDES. VARA REY, 53.— LOGROÑO

9202808-1. B26128116. CARPINTERIA CAMEN S.I. AV MADRID, 184.— LOGROÑO

9202809-1. 16.515.839. CARPINTERO MTNEZ, FCO. P. SAN ISIDRO, 22.— LOGROÑO

9202811-1. 72.569.267. CASTILLO AGOST, CARLOS E. STA JUSTA, 12.— LOGROÑO

9202812-1. B26073015. CHAVARRIA ANDREU Y CIA S.I. BEICHITE, 16.— LOGROÑO

9202815-1. A01033299. COMPAÑIA ALAVESA SEGURIDAD. DQ NAJERA, 74.— LOGROÑO

9202816-1. F26011353. COOP AGROPECUARIA PROVINCIAL. JORGE VIGON, 6.— LOGROÑO

9202831-1. A26068569. EDIFICIO CASTROVIEJO S.A. DIEGO VELAZQUEZ, 3.— LOGROÑO

9202843-1. 16.518.935. FDEZ GONZALEZ, LUIS. LUIS BARRON, 25.— LOGROÑO

9202844-1. 16.518.994. GARCIA ARRIBAS, FERNANDO. LABRADORES, 13.— LOGROÑO

9202846-1. A26074013. GASFBRO S.A. DR MUGICA, 25.— LOGROÑO

9202850-1. 80.132.548. GOMEZ RODRIGUEZ, JOSE A. ST ASCARZA, 8.— LOGROÑO

9202854-1. 72.015.414. GONZALEZ GONZALEZ, JOSE M. AV PAZ, 40.— LOGROÑO

9202857-1. 13.298.075c. GONZALO GARRIDO, SOLEDAD. AV JORGE VIGON, 54.— LOGROÑO